

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

**No.130**      02 DIC. 2019

Cartagena – Bolívar,

Señor:

**EMPRESA DE DESARROLLO LOS MORROS SUCURSAL COLOMBIA**

**Calle 81 No.11 – 68 Oficina 716**

**Correo electrónico: GGARCIAP10@GMAIL.COM**

**Bogotá D.C.**

**ASUNTO: Notificación por Aviso** de la Oferta de Compra No. **CCB-CTG-004-19** del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **060-23687** y ficha predial No. **CCB-UF2-005-D**.

En razón a que, el oficio de citación **D-084 de fecha 30 de octubre de 2019**, enviado por el Concesionario **CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**, mediante el cual fue citado para notificarse personalmente del Oferta Formal de Compra No. **CCB-CTG-004-19**, que siendo enviado la dirección física para notificaciones señalado en el certificado de existencia y representación de su sociedad, siendo entregado en la fecha 05 noviembre de 2019, conforme a la Guía de la empresa de correo DEPRISA No. 999054784599, sin que la fecha haya comparecido el representante legal o apoderado alguno a notificarse del mismo.

Igualmente, por tratarse de un lote, el cual no se encuentra ninguna construcción, ni está ocupado por persona alguna y en consecuencia, no es posible que sea recibida la citación si se envía a la dirección del predio y adicionalmente, como se desconoce otra dirección donde pueda ser enviada dicha citación, no ha sido posible informarle que se presente a notificarse personalmente de dicha oferta.

Por lo anterior, se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

**AVISO**

**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**, en calidad de entidad delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA –ANI–**, en virtud del Contrato de Concesión APP No. 004 de 10 de septiembre de 2014, expidió la Oferta de Compra **CCB-CTG-004-19** del 30 de octubre de 2019 “ Por medio de la cual se dispone la adquisición de una zona de terreno requerida para la ejecución de la obra: **CARTAGENA BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD**, ubicada en el Distrito de Cartagena, Departamento de Bolívar”, de la cual se adjunta copia íntegra de esta.

Así mismo, se indica que contra la presente oferta de compra no proceden recursos en vía gubernativa, según lo establecido en el inciso 4 del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Cabe resaltar, que, en la comunicación de citación **D-084 de fecha 30 de octubre de 2019**, para la notificación personal, enviado por **CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S** en calidad de delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, en la que se le informaba las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, por tratarse de un lote, el cual no se encuentra ninguna construcción, ni está ocupado por persona alguna y en consecuencia, no es posible que sea recibida la citación si se envía a la dirección del predio y adicionalmente, como se desconoce otra dirección donde pueda ser enviada dicha citación, ha resultado infructuosa dicha citación a fin de que se presente a notificarse personalmente de la oferta de Compra **CCB-CTG-004-19**.

Además, se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Acompaño para su conocimiento copia del oficio de oferta de compra objeto de notificación y sus anexos, cuyo contenido es el siguiente:



CCB-CTG-004-19

Cartagena, 30 OCT. 2019

Señores:  
**EMPRESA DE DESARROLLO LOS MORROS SUCURSAL COLOMBIA**  
Calle 81 No.11 – 68 Oficina 716  
Bogotá D.C.

**Referencia:** Contrato APP No. 004 de 10 de septiembre de 2014 suscrito entre la ANI y la CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S. cuyo objeto es financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor Proyecto Cartagena-Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

**Asunto:** Oficio por el cual se dispone la adquisición de una zona de terreno incluidas construcciones, mejoras, cultivos y/o especies vegetales en ella existente, ubicada en el sector sub-urbano del Municipio de Cartagena-Bolívar, con Ficha Predial N° CCB-UF2-005-D, identificada con el número de referencia catastral 130010001000000022708000000000, y Matricula Inmobiliaria No. 060-23687 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena (Bolívar).

Respetados señores

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-**, en coordinación con la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S., en virtud del Contrato de Concesión APP No. 004 de 10 de septiembre de 2014, se encuentra adelantando el proyecto vial "CARTAGENA BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD", como parte del programa de Concesiones Viales de Cuarta Generación de -4G-, dirigido a generar conectividad, con adecuados niveles de servicio, de los centros de producción de la región y entre las ciudades de Cartagena y Barranquilla y de estas con la zona portuaria del río Magdalena, enmarcado dentro de las políticas que reconocen a la infraestructura de transporte como una locomotora estratégica de crecimiento, contemplada en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 "Prosperidad para Todos" –PND, y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, y el literal e) del Artículo 58 de la Ley 388 de 1997.

De acuerdo con el Contrato de Concesión APP No. 004 de septiembre 10 de 2014, y con fundamento en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-** ha delegado a **CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.** la totalidad del proceso de adquisición predial de los inmuebles necesarios para la ejecución del mencionado proyecto vial.

En cumplimiento de los objetivos y fines señalados contractual y legalmente a esta entidad, y como uno de los proyectos declarado estratégico dentro de las obras viales de la actual administración, se aprobó El Proyecto vial "Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad", por lo cual la **CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.** en nombre de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-**, requiere comprar un área de total de **147,76 M2**, del inmueble en referencia incluida las construcciones, mejoras y cultivos y/o especies vegetales que allí se encuentren, área debidamente delimitada y alinderada dentro de las abscisas Inicial **K7 + 077 (D)** y Final **K7 + 82 (D)** conforme al requerimiento contenido en Alcance ficha predial N.º CCB-UF2-005-D de fecha **22 de marzo de 2019**, de la Unidad Funcional Dos (UF2).

SEDE PRINCIPAL  
BARRANQUILLA  
CALLE 26 No. 74-84  
TEL (573) 3992005

SEDE CARTAGENA  
AVENIDA SANJUAN  
MANTENIMIENTO (D)  
CALLE 807 ANABARRA  
P.O. BOX 6436312

SEDE DE ATENCIÓN  
31800077230  
Colombia

www.concesioncostera.com